



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

VISITAS
INADMITE
RADICDO 2022-00162

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial, el presente proceso de REGLAMENTACION DE VISITAS instaurado por la señora MANUELA DE MEO en calidad madre del niño MATEO LOPEZ DE MEO y, en contra del señor ALEJANDRO LOPEZ BALLESTEROS en calidad de progenitor del mismo a través de apoderado judicial.

De la lectura de la demanda se desprende claramente que adolece de requisitos establecidos en el art. 82 del C.G P., en concordancia con el DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 de 2020; los mismos que se señalan a continuación siendo de obligatorio y forzoso cumplimiento los mismos.

- I- Se deberá anexar el requisito de conciliación extrajudicial de que trata el artículo 40 numeral 2º de la referida Ley 640.
- II- Se ACREDITARÁ que, al presentar la demanda; simultáneamente se realizó el envío por medio electrónico de la copia de la misma, y de sus anexos, a la parte demandada; lo mismo que del escrito de subsanación.
- III- Si se desconoce el canal electrónico donde ha de notificarse el demandado se, acreditara el envío físico de la demanda y sus anexos al mismo.

IV. En el poder se indicará, expresamente, la dirección del correo electrónico del abogado la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados, tal como lo establece el decreto 806 el 2020 en el artículo 5º.

pág. 1
RADICADO 0500131100052022/00162/00
Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín
Centro Administrativo la Alpujarra. Edificio José Félix de Restrepo.
Carrera 52 No 42-73 Oficina 305. Tel 604 261.10.89
j05famed@cabdo.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Visto lo anterior a términos del art 90 del C.G.P. se procede a la INADMISION DE LA PRESENTÉ DEMANDA, y se le concede al interesado el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, SO PENA DE RECHAZO, de la misma.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

pág. 2

RADICADO 0500131100052022/00162/00
Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín
Centro Administrativo la Alpujarra. Edificio José Félix de Restrepo.
Carrera 52 No 42-73 Oficina 305. Tel 604 261.10.89
j05famed@cebdo.ramajudicial.gov.co

pág. 2